



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA 274-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de mayo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 8341 de fecha 14.12.2011, el Informe Técnico N° 111-2011-JBCG-SGDUR-MPP, el Informe N° 169-2011-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 8341 de fecha 14.12.2010 la Sra. Luisa Correa Castrejón, solicita constancia de posesión del lote 08 Mz. X del A.H. La Palmera y nulidad de Constancia N° 010-2044 de fecha 01.12.2004.

Que, mediante Informe N° 016-2011-SGAL-MPP de fecha 31.01.2011, la Subgerencia de Asesoría Legal opina que la subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural deberá emitir la Constancia de Posesión, sólo cuando el personal técnico verifique la ocupación física del solicitante, y otorgará constancias de adjudicación respecto de lotes libres de propiedad municipal previa solicitud y conminados a un plazo. Asimismo precisa que a fin de establecer un orden en la emisión de documentos, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano procederá a iniciar el procedimiento de reversión del Lt. N° 8 de la Manz. “X” del Sector La Palmera comprensión del Distrito de Pacasmayo y Provincia del mismo nombre.

Que, mediante Informe Técnico N° 111-2011-JBCG-SGDUR-MPP de fecha 14 de abril del 2011, se precisa que los lotes que se encuentran en estado de abandono son: 1, 8, 9, 27, 28, 29 y 30 específicamente en la Manz. “X” del AA.HH. La Palmera, el mismo que fue verificado por personal de ésta Comuna Provincial.

Que, existiendo solicitudes pendientes en ésta Municipalidad Provincial de Pacasmayo por atender, respecto a los lotes de terreno en el Sector La Palmera, y considerando que en los gobiernos anteriores se emitieron constancia o certificados de posesión con la condicionante de ser ocupados, para su validez, se hace necesario revertir dichos lotes al dominio municipal.

Que, el artículo 106° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, precisa que cualquier administrado... puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo... ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2, inciso 20 de la Constitución Política del Estado. Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal, disposición legal que el presente caso hasta la fecha no se ha cumplido.

Que, mediante Informe N° 169-2011-SGAL-MPP de fecha 29.04.2011, la Subgerencia de Asesoría Legal sugiere se emita la Resolución de Alcaldía que revierta al Dominio Municipal los lotes 1, 8, 9, 27, 28, 29 y 30 de la Manz. X del A.H. La Palmera, comprensión del Distrito de Pacasmayo.

Que, de conformidad a las atribuciones que confiere el Art. 20°, Art. 73° numeral 1.4, Art. 79° numeral 1.4.3 de la Ley N° 27972 y Ley N° 28687; Art. 2° numeral 20° y Art. 70° de la Constitución Política del Estado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVERTIR al dominio Municipal los lotes 1, 8, 9, 27, 28, 29 y 30 de la Manzana “X” del Asentamiento Humano La Palmera, comprensión del Distrito de Pacasmayo, Provincia del mismo nombre, Departamento La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en los paneles de ésta Municipalidad, así como en los lotes involucrados.

ARTICULO TERCERO.- Queda encargado del trámite respectivo la Oficina de Secretaría General y la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
SGDUR
Asesoría Legal
Panel MPP
Archivo.